

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 16
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO.

JUNIO DE 2024

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD.

COGFM – JEMCO – IGFM – DIGSA – CCOES – OASLE – ESDEG – SEMPE – SEMOC – SEMAI – SEMJI - CCON1 - CCON2 - CCON3 - CCON4 - CCON5 – CCOCI – CCOET - CGDJ1 - CGDJ2 - CGDJ3 - CGDJ4 - CGDJ5 - CGDJ6 - CGDJ7 - CGDJ8 - CGDJ9 - CGDJ10 – DIADF – DIGAU - OSMAC.

III. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Antecedentes:

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y la garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición Constitucional del artículo 217.

“La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la Defensa de la Soberanía, la Independencia, la integridad constitucional”

Este mandato constitucional tiene relación directa con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, consciente de la importancia del cumplimiento de estos fines, requiere el suministro oportuno de equipos tecnológicos móviles y accesorios requeridos por las Fuerzas Militares para el exitoso desarrollo de sus operaciones, considera procedente adelantar los estudios previos bajo los cuales habrán de perfeccionarse los procesos administrativos que conduzcan a la adquisición de equipos móviles; no sin antes reiterar que los mismos son de carácter indispensable para el desarrollo de las funciones como para garantizar el cumplimiento cabal de la misión.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de herramientas, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual permite el correcto funcionamiento de las diferentes Áreas, Direcciones y Dependencias de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere apoyar con equipos de alta tecnología.

De otra parte, el Comando General de las Fuerzas Militares no dispone de reserva de estos equipos tecnológicos móviles en el almacén del Comando General, por lo cual es necesario e indispensable su adquisición para seguir avanzando en el cumplimiento de la misión y así mismo, de la ley 603 de 2000 en la cual todas las empresas deben reportar en sus Informes Anuales de Gestión el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

Así mismo, cumplir con la Directiva Presidencial No. 04 de 2012, que busca que mediante la identificación, racionalización, simplificación y automatización de los procesos, procedimientos y servicios internos sustituir en lo posible el uso de papel por documentos y canales electrónicos; se debe sustituir, en lo posible, el uso de papel por documentos y canales electrónicos, en la elaboración y difusión de materiales informativos, publicaciones, guías, manuales, entre otros.

Bajo este contexto y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con una plataforma tecnológica actualizada, de los cuales hacen parte integral completa y estandarizada compuesta por software y hardware, El Comando General de las Fuerzas Militares, consecuentemente a los estudios adelantados, encuentra que la necesidad antes descrita se genera, entre otros factores, para el debido desempeño de las funciones de cada una de las dependencias y por lo anteriormente expuesto.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para el cumplimiento de su misión institucional cuenta con varias Dependencias y Unidades a través de las cuales se lideran y ejecutan los proyectos que favorecen la

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 2 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

consolidación de estos propósitos. En efecto, como unidad ejecutora del Comando General de las FFMM, realiza actividades de apoyo logístico, administrativo, y de abastecimiento de bienes y servicios, entre otras.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento Conjunto de Comunicaciones - Dirección de Tecnologías de la Información, requiere contratar la adquisición de unos equipos tecnológicos móviles con sus respectivos accesorios que permitan satisfacer las necesidades institucionales.

Además, con la adquisición de estos equipos tecnológicos, el mando superior tendrá la capacidad de verificar en tiempo real los datos derivados de la naturaleza de los sistemas de información del COGFM, hacer uso de unos buenos equipos tecnológicos móviles no solo proporciona garantías al usuario, sino que permite que aumenten las oportunidades de competitividad, productividad y mejora de la institución, redundando en el beneficio que el usuario pueda acceder a la última tecnología en mejores condiciones y con la mayor optimización y garantía.

Con el fin de garantizar el mando y control el Comando General de las Fuerzas Militares tiene la necesidad de que sus altos mandos, que se desplazan a lo largo y ancho del país tengan una herramienta tecnológica portable, cómoda, ligera y fácil de transportar, lo que lo convierte en un compañero ideal para acceder a la información operacional y estratégica del país. El alto mando llevaría consigo el dispositivo mientras está en movimiento, ya sea en operaciones tácticas, misiones de patrulla, consejos de seguridad, reuniones operacionales, reuniones internacionales, entre otras.

Esta herramienta es versátil y gracias a sus características puede usarse para analizar, leer, graficar y visualizar contenido en tiempo real, gracias a la variedad de aplicaciones disponibles en el COGFM, asimismo cuenta con la capacidad de conectarse a redes móviles o satelitales. El iPad puede proporcionar al personal militar acceso rápido a información crítica, como mapas actualizados, inteligencia en tiempo real y procedimientos operativos estándar, optimizando los tiempos de actualización de información para la consulta reservada, manteniendo altos estándares de seguridad de la información.

Esta herramienta es compatible con una amplia gama de accesorios tecnológicos que pueden mejorar aún más su funcionalidad y adaptarlo a las necesidades específicas de las Fuerzas Militares. también cuenta con la seguridad de los datos la cual es fundamental en entornos militares. Apple ha implementado varias características de seguridad en el iPad, como el cifrado de datos, la autenticación biométrica y la gestión remota de dispositivos, que ayudan a proteger la información confidencial de las Fuerzas Militares.

En el tema de seguridad de la información los equipos tecnológicos móviles iPad con sistema operativo IOS diferente a Android cuentan con varios factores y contextos, que aseguran ser mejores como, por ejemplo:

Las actualizaciones de sistema operativo Apple tiende a proporcionar actualizaciones de software y sistema operativo más rápidas y regulares para sus dispositivos en comparación con muchos fabricantes de dispositivos Android. Esto significa que los usuarios finales del Comando General de las Fuerzas Militares tienen acceso más rápido a parches de seguridad y actualizaciones que corrigen vulnerabilidades.

Asimismo, el ecosistema de iOS es más cerrado en comparación con Android. Apple tiene estrictas políticas de revisión de aplicaciones para la App Store, lo que ayuda a reducir el riesgo de que las aplicaciones maliciosas lleguen a los dispositivos de los usuarios finales. Además, iOS cuenta con restricciones más estrictas sobre qué aplicaciones pueden acceder a ciertas partes del sistema operativo y los datos del usuario, también la App Store de Apple tiene un proceso de revisión de aplicaciones más riguroso que Google Play Store. Aunque ninguna tienda de aplicaciones está completamente libre de aplicaciones maliciosas, el proceso de revisión de Apple ayuda a reducir el riesgo de que los usuarios descarguen aplicaciones peligrosas.

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades y de conformidad con el Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", la justificación para adquirir estas iPads para las diferentes unidades del Comando General de las Fuerzas Militares son las siguientes:

1. Reducción de costos a largo plazo: Aunque la inversión inicial en iPads puede parecer alta, a largo plazo podría resultar en ahorros significativos. Por ejemplo, al reemplazar el uso de papel y lápiz en ciertas actividades como se mencionó anteriormente, se pueden reducir los costos de impresión y almacenamiento de documentos físicos.
2. Mayor eficiencia y productividad: Los iPads pueden mejorar la eficiencia en diversas áreas, como la toma de datos en campo, el acceso rápido a información y la comunicación instantánea. Esto puede conducir a una mayor productividad en el trabajo, lo que eventualmente podría compensar el costo inicial de estas.
3. Flexibilidad y movilidad: Los iPads permiten trabajar desde cualquier lugar y en cualquier momento, lo que puede ser especialmente beneficioso en situaciones donde el trabajo remoto es necesario. Esto podría reducir los costos asociados con la infraestructura de oficina y los desplazamientos.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 3 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

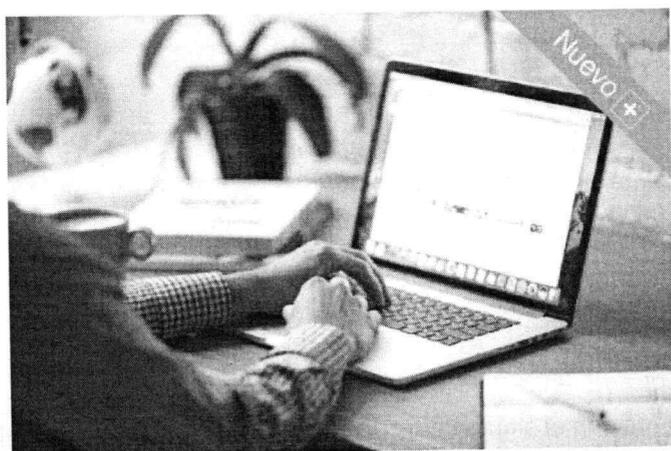
4. Actualizaciones tecnológicas: Con los iPads se garantiza un enfoque en la durabilidad y la longevidad de los equipos, los cuales podrían requerir menos actualizaciones y reemplazos a corto plazo. Esto puede conducir a ahorros al evitar la necesidad de comprar dispositivos nuevos con frecuencia.
5. Reducción de errores y tiempos de procesamiento: Automatizar procesos a través del uso de los iPads puede reducir errores humanos y acelerar los tiempos de procesamiento. Esto puede resultar en ahorros en costos asociados con correcciones de errores y tiempos de inactividad.
6. Optimización logística: Los iPads pueden agilizar y optimizar los procesos logísticos militares, desde la gestión de inventario hasta la planificación de rutas y suministros. Con acceso instantáneo a datos y sistemas de seguimiento, se pueden reducir los tiempos de respuesta y mejorar la eficiencia en las operaciones.
7. Apoyo en campo de batalla: En entornos de combate, los iPads pueden proporcionar a los miembros de la Fuerza acceso rápido a mapas, inteligencia en tiempo real y comunicaciones seguras. Esto puede mejorar la toma de decisiones en situaciones críticas y aumentar la coordinación entre unidades, lo que podría traducirse en vidas salvadas y misiones cumplidas de manera más eficiente.
8. Entrenamiento y educación: Los iPads pueden ser herramientas valiosas para el entrenamiento y la educación militar. Permiten el acceso a materiales de estudio, simuladores de entrenamiento y aplicaciones especializadas, lo que facilita el aprendizaje continuo y la capacitación en nuevas tácticas y tecnologías.
9. Mantenimiento y diagnóstico de equipos: Con aplicaciones especializadas, los iPads pueden ayudar en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos militares. Permiten el acceso a manuales de reparación, diagnóstico de averías y seguimiento de mantenimiento, lo que puede reducir el tiempo de inactividad y los costos asociados con reparaciones no planificadas.
10. Comunicaciones seguras: Los iPads pueden integrarse en redes de comunicación militar seguras, lo que garantiza la confidencialidad y la integridad de la información transmitida. Esto es crucial para la coordinación entre unidades y el intercambio de inteligencia sensible en entornos operativos.
11. Reducción de la carga de equipo: En comparación con dispositivos más grandes y pesados, los iPads ofrecen una opción más ligera y compacta. Esto puede reducir la carga de equipo para sus miembros de las Fuerzas Militares deben llevar consigo, lo que les permite mantenerse ágiles y móviles en el campo de batalla.

Al considerar estos beneficios, se sustenta que la inversión en iPads para las fuerzas militares no solo es justificable, sino también fundamental para mejorar la capacidad operativa y la seguridad de las tropas; finalmente, los iPads, junto con otros equipos, implementos y sistemas de comunicaciones, son herramientas esenciales en el arsenal tecnológico de las fuerzas militares. Estos dispositivos móviles no solo ofrecen una amplia gama de funcionalidades por sí solos, sino que también están acompañados de accesorios especializados diseñados para potenciar su utilidad en entornos operativos. La correcta interconexión entre los iPads y sus accesorios, así como la integración con otros equipos y sistemas de comunicación, es crucial para garantizar un desempeño óptimo en el campo. La combinación de estos elementos permite a las fuerzas militares aprovechar al máximo la tecnología disponible, facilitando la toma de decisiones, la coordinación y la ejecución de operaciones con eficiencia y precisión.

A. Análisis del sector:

No se realiza el análisis del sector toda vez que este fue realizado por Colombia Compra Eficiente, para el Acuerdo Marco de Precios (AMP) COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP II CCE-280-AMP-2021 como resultado del proceso de licitación pública: LP-AMP-CCENEG-051-01-2021 con Vigencia: De febrero 28, de 2022 hasta febrero 28, de 2025.

Los equipos se adquirirán mediante el siguiente acuerdo:



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de
compra: Hasta el 28 de febrero
de 2026

CCE-280-AMP-2021

De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA <small>UNIDAD INTEGRADA VICTORIA</small>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 4 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS MOVILES IPADS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES., “de acuerdo con las especificaciones de la ficha tecnica del anexo del presente estudio previo”, AL IGUAL QUE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP II CCE-280-AMP-2021.

Número de Proceso: CCE-280-AMP-2021, Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.

Plazo del Acuerdo Marco: De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025

Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta el 28 de enero de 2026.

Tiempo de Cotización: Los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.

Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01- 2021 y la minuta del acuerdo.

Precio: Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del proveedor seleccionado. El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. El precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCION
43211509	Computadores de Tabletas
43211706	Teclados
43211709	Lapiz de presión

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo del estudio previo y del Anexo – 3, Tecnico-Fichas Tecnicas y Especificaciones Categoría compraventa Proceso: CCENEG-051-01-2024 para el presente estudio conforme a lo dispuesto por CCE en los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios para la COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP II CCE-280-AMP-2021 como resultado del proceso de licitación pública: LP-AMP-CCENEG-051-01-2021 con Vigencia: De febrero 28, de 2022 hasta febrero 28, de 2025.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Comando General de la Fuerzas Militares cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Página: 5 de 16
	SGI		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
			Vigente a partir de: 20-04-2023

A . Certificado de disponibilidad presupuestal No. 32624 del 02 de mayo de 2024 con cargo a la unidad ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 200.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES**; expedido por la jefe del Área de Presupuesto del COGFM, así:

RUBRO PRESUPUESTAL (al quinto nivel)				VALOR
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	RUBRO	RECURSO	DEPENDENCIA	
MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	02-01-01-004-005	10	CGDJ6	\$ 200.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CDP				\$ 200.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso, como resultado de los precios de los respectivos catálogos de precios, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES**.

- ELEMENTOS A CONTRATAR QUE SE ENCUENTRAN EN EL CATALOGO DE ACUERDO MARCO:

Nombre del evento
Catalogo ETP III – Nacional 2024-04-04 – Lote 9
ZONA 1 Y TODAS LAS ZONAS

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	TIPO ETP	SKU	CARACTERISTICA 1	ZONA	CAPACIDAD	CAPACIDAD	TOTAL
ETP-A-17	Tableta	iPad	12.9-inch iPad Pro Wi-Fi 512GB	Zona 1	NA	NA	10
ETP-A-25	Tableta	iPad	12.9-inch iPad Pro Wi-Fi + Cellular 256GB	Zona 1	NA	NA	26
COMPONENTE-A-140	APPLE PENCIL 2ND GEN-AME compatible con iPad pro 11" ,12.9" y Air 4taG	NA	NA	Todas las zonas	NA	NA	36
COMPONENTE-A-145	Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro (4th generation) - Mexican Spanish	iPad pro 12" Case teclado	NA	Todas las zonas	NA	NA	36

INFORMACION ADICIONAL ANEXO No. 3, ANEXO TECNICO-FICHAS TECNICAS Y ESPECIFICACIONES CATEGORIA COMPRAVENTA DEL AMP PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP II CCE-280-AMP-2021

Los bienes requeridos se encuentran disponibles en el Catalogo Nacional el cual conforme al ANEXO 3 en No 1.2.1 confirma que la cobertura comprende todo el territorio Colombiano.

VII. EJECUCION.

A. Plazo de entrega:

El plazo de entrega será hasta el 27 de septiembre de 2024 a partir de la expedición de la Orden de Compra, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM y previa expedición del registro presupuestal, de conformidad con el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, así:



ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo.

Nota: Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, los eventos de cotización generados por las Entidades Compradoras contemplan extensión de los tiempos de entrega partiendo del tiempo base definido en el Anexo 3 y extendiendo el tiempo máximo de entrega

Página 6 de 92

Anexo Técnico Proceso: CCNEG-051-01-2021

en segmentos de tiempo adicionales de 10, 30 o 45 días calendario. Los Proveedores podrán seleccionar o no los segmentos de tiempo adicionales de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar. La Entidad Compradora debe identificar el menor precio teniendo como referencia el tiempo de entrega más cercano.

En caso tal, que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se compromete, la Entidad Compradora debe iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

La entrega de los ETP será en la ciudad de Bogotá, D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, Almacén General del Comando General, ubicado en la Avenida el Dorado CAN, Carrera 54 No. 26-25, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Almacenista General del COGFM.

VIII. FORMA DE PAGO:

El Proveedor debe dar cumplimiento a las condiciones descritas en la Clausula 10 Facturación y Pago DEL AMP PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP II CCE-280-AMP-2021, así:

El proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - INTEGRIDAD - VALOR	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 7 de 16
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo debe contemplar:

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En caso de que por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda entregar el ETP en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los ETP en caso de ser necesario.

El cobro de los servicios adicionales se realiza una sola vez durante la ejecución de la Orden de Compra y debe contemplar: Un pago realizado una sola vez, correspondiente a los servicios adicionales. En todo caso el proveedor solo podrá facturar los bienes y/o servicios efectivamente solicitados y/o entregados.

La Entidad Compradora deberá indicar en la solicitud de cotización que contempla realizar un anticipo, para que el proveedor en caso de ser elegido constituya adicional a las garantías establecidas en la Cláusula 18 del Acuerdo Marco, una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

El anticipo será amortizado en un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) de cada Acta parcial de recibo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de la entrega de los productos. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio de la orden de compra.

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el proveedor deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución de la orden de compra correspondiente. El costo de dicha comisión fiduciaria será cubierto directamente por el proveedor. La entidad compradora girará el valor del anticipo a la cuenta bancaria exclusiva de la fiducia que se contrate luego de haberse suscrito el acta de inicio, el giro de este valor no constituye condición previa para la entrega de los productos.

	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 8 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal. El contrato de fiducia deberá ser presentado por el proveedor al supervisor de la orden de compra para su revisión y aprobación.

Los rendimientos financieros que generen los recursos consignados en la fiducia deberán ser devueltos a la Entidad Compradora por la Entidad Fiduciaria, mediante consignación en la Tesorería respectiva, requisito fundamental para liquidar la orden de compra.

- ADICIONALMENTE SE TENDRA EN CUENTA LA SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

Nota:

“...
PARAGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co # \$

b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. N/A

X. TIPO DE CONTRATO. Compraventa (se despacharán las cantidades compradas, de manera total de acuerdo a la necesidad del COGFM).

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación, sin embargo, el Legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general aplicable a la Contratación Estatal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el bien y/o servicio a contratar en el presente proceso de selección, es de Características Técnicas Uniformes, el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que a su letra reza:

“Las entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren,

 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA <small>ARMADA · FUERZA AEREA · FUERZA NAVAL</small>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 9 de 16
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de precio vigentes.”

Por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional – COGFM, está obligado a suscribir el Acuerdo marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, toda vez que (i) Forma parte de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, (ii) Está obligada a la aplicación de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, (iii) Una vez revisada la página del SECOP se encontró lo siguiente: El proceso de COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS se encuentra vigente. Se establece entonces, que la modalidad para el presente proceso es mediante Acuerdo Marco de Precios de COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

De conformidad con lo señalado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el Ministerio de Defensa está obligado a verificar si existe Acuerdo marco de Precios.

Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes en la página de Colombia Compra Eficiente que existe el acuerdo marco vigente para adquirir bienes requeridos, a través de acuerdo marco de precios, así:

COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP II CCE-280-AMP-2021 como resultado del proceso de licitación pública: LP-AMP-CCENEG-051-01-2021 con Vigencia: De febrero 28, de 2022 hasta febrero 28, de 2025.

XII. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.” y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil.
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios.”
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”, artículo 41 y 43.
- Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “*por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*”.
- Ley 2069 de 2020 *Emprendimiento en Colombia*
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” y sus Decretos reglamentarios.
- Decreto 680 de 2021 “*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*”
- -Decreto 1860 de diciembre de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras publica y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 310 de 2021 “ *Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*
- Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “*Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y*



Tal como lo establece la Minuta del AMP PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP II CCE-280-AMP-2021, en su Clausula 8 Precio del ETP del Alquiler del ETP

Clausula 8 Precio del ETP o del Alquiler del ETP

Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

E. Información en el SIIS : N/A

F. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para el presente proceso los bienes se encuentran exentos de IVA conforme al **Artículo 477 ET** Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Estan exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución los siguientes bienes: literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

G. Cuadro cubrimiento de la necesidad según plan de compras:

Tal como se evidencia en la información que registra la simulación el costo total de la necesidad supera el valor del presupuesto asignado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000,00), por lo cual es necesario realizar un ajuste de cantidades a adquirir conforme a lo indicado por el Comité Técnico Estructurador, donde se priorizará la adquisición de las 23 Ipad y se proyectará la adquisición inicial de 16 unidades de cada componente requerido "Smart Keyboard y Apple Pencil", por consiguiente una vez finalice la etapa de evaluación y posterior constitución de la orden de compra, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, se realizará la adición de cantidades, considerando que se cuenta con necesidad insatisfecha, la cual se cubrirá hasta agotar el presupuesto asignado.

El Comité Económico, realizará la proyección de las cantidades mínimas a adquirir de la siguiente manera:

ÍTEM	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	TOTAL ADQUIRIR		LIMITACION	
				CANT MIN	%	LIMITACION	%

	ETP/COMPONENTE/SERVICIO						
1	ETP-A-17 12.9-inch iPad Pro Wi-Fi 512GB	UNIDAD	10	10	100	0	0
2	ETP-A-25 12.9-inch iPad Pro Wi-Fi + Celular 256GB	UNIDAD	26	13	50	13	50
3	COMPONENTE-A-140 APPLE PENCIL 2ND GEN-AME compatible con iPad pro 11" ,12.9" y Air 4taG	UNIDAD	36	16	44	20	56
4	COMPONENTE-A-145 Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro (4th generation) - Mexican Spanish	UNIDAD	36	16	44	20	56

Simulación: 25345 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 9 - APPLE - 2024-05-02

Detalle	Compras	Valor
Simulación: Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 9 - APPLE Cantidad: 26 Nombre: 12.9-inch iPad Pro Wi-Fi + Celular 256GB Estado proveedor simulación: Proveedor simulación Evento cotización: Categoría: Tablets BSI: Fecha inicio: Características personalizadas: Número artículo de compra: Código: Uds: 26 Precio dólar (USD): 2000.00 Presupuesto cotización en pesos: 20000000	520000	1040000

Detalle	Cantidad	Valor
ETP-A-17 12.9-inch iPad Pro Wi-Fi 512GB	10	1000000
ETP-A-25 12.9-inch iPad Pro Wi-Fi + Celular 256GB	13	500000
COMPONENTE-A-140 APPLE PENCIL 2ND GEN-AME compatible con iPad pro 11" ,12.9" y Air 4taG	16	440000
COMPONENTE-A-145 Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro (4th generation) - Mexican Spanish	16	440000

- XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO. N/A.
- XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019) N/A
- XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
 - A. Requisitos Habilitantes. N/A
 - B. Criterios de verificación jurídica. N/A
 - C. Criterios de verificación Económica. N/A
 - D. Criterios de verificación Financiera. N/A.
 - E. Capacidad residual: N/A
 - F. Criterios de verificación técnica. N/A

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A
 Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.
 Documentación: N/A.

 - G. Criterios de Ponderación N/A

Factores de ponderación económica. N/A
 Puntaje final de las propuestas. N/A
 Factores de desempate N/A.

 - H. Causales de rechazo. N/A.

 FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA <small>UNIDAD - INTEGRIDAD - VICTORIA</small>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 13 de 16
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18
		Vigente a partir de: 20-04-2023

I. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo señalado en el contrato suscrito por Colombia Compra AMP PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP II CCE-280-AMP-2021, en su Clausula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria No 6.14 La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor de acuerdo con la modalidad de compra definida para la identificación del menor precio total de los bienes y/o servicios requeridos.

La administración se reservará el derecho de adjudicar mayores cantidades, hasta completar el 100% del valor del CDP.

Ademas, antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Tal como lo describe el No 6.10 del AMP.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN. N/A

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

-Garantía en la etapa contractual Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras:

De conformidad con el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE. N/A.

XIX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador

SV. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRETO
 Cargo: Jefe Soporte Tecnico – CGFJ6 - COGFM
 Correo electrónico: sairgon@cgfm.mil.co
 Teléfono: (601)3150111 ext. 21211
 Cedula: 1054540941

b. Supervisor del contrato.

SP. RODRIGUEZ GÓMEZ FABIÁN JOANY
 CC 94.507.989
 CARGO: TECNICO ADMINISTRACIÓN NINFRAESTRUCTURA SI
 TELÉFONO: 3202426589
 correo electrónico joanrod@cgfm.mil.co

c. Comité Jurídico Estructurador:

PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ

d. Comité Económico Estructurador:

 FUERZAS ARMADAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD DE FORTALECIMIENTO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 14 de 16
	SIGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18 Vigente a partir de: 20-04-2023

PS. GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ

e. Gerente del proyecto.

MY. JOSE FRANCISCO LOMBANA CARDONA

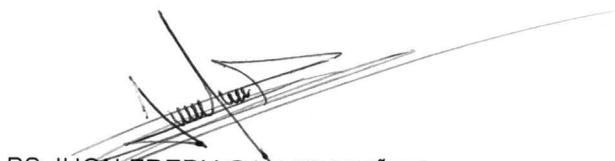
Gerente de proyecto

CC. 14.395.966

CEL: 3165775377

Correo electrónico: joselom@cgfm.mil.co

Firmas:



PS JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Comité Jurídico Estructurador



PS. GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ
Comité Económico Estructurador



MY. JOSE FRANCISCO LOMBANA CARDONA
Gerente de proyecto



SV. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRETO
Comité técnico estructurador



ANEXO
ESPECIFICACIONES TECNICAS NECESIDAD TOTAL

Simulación: 25345 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 9 - APPLE - 2024-05-02

Detalle	Cantidad	Valor
ETP-A-17-ETP - TABLETA - IPAD - 12.9 INCH IPAD PRO WI-FI 512GB	10	CF
COMPONENTE-A-140-COMPONENTE-APPLE PENCIL 2ND GEN-AME COMPATIBLE CON IPAD PRO 11" Y AIR 4taG	36	CF
COMPONENTE-A-145-MAGIC KEYBOARD FOR 12.9-INCH IPAD PRO 6TH GENERATION - MEXICAN SPANISH - IPAD PRO 12" CASE TECLADO - NA	36	CF

NECESIDAD TOTAL

Nombre del evento
Compra o alquiler de ETP - Nacional Compraventa – Lote 9

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	TIPO ETP	SKU	CARACTERISTICA 1	ZONA	CAPACIDAD	CAPACIDAD	TOTAL
ETP-A-17	Tableta	iPad	12.9-inch iPad Pro Wi-Fi 512GB	Zona 1	NA	NA	10
ETP-A-25	Tableta	iPad	12.9-inch iPad Pro Wi-Fi + Cellular 256GB	Zona 1	NA	NA	26
COMPONENTE-A-140	APPLE PENCIL 2ND GEN-AME compatible con iPad pro 11" ,12.9" y Air 4taG	NA	NA	Todas las zonas	NA	NA	36
COMPONENTE-A-145	Magic Keyboard for 12.9-inch iPad Pro (4th generation) - Mexican Spanish	iPad pro 12" Case teclado	NA	Todas las zonas	NA	NA	36

Nota: los iPads junto con los componentes que se requieren son implementos que integran el sistema de comunicación, los cuales son interconectados para el correcto funcionamiento de estos equipos tecnológicos, por lo anterior los bienes que se requieren para el presente proceso se encuentran exentos de IVA conforme al **Artículo 477 ET**.

Artículo 477 ET: Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Estan exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución los siguientes bienes: literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

otras condiciones de obligatorio cumplimiento de conformidad con el Proceso CCE-280-AMP-2021 De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025

No.	Descripción
1	Los equipos de cómputo con sistema operativo MacOs y las tabletas con Sistema Operativo IpadOS de marca Apple, el proveedor los deberá entregar de acuerdo con la configuración de fábrica definida para Colombia que debe ser suministrada con el catálogo o link de verificación de esta al momento de la entrega.
2	El link de consulta definido para los equipos de este lote es el siguiente: https://www.apple.com/co/

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD Y TERCERADO VICTORIA</p>	<p>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	<p>Página: 16 de 16</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.18</p>

3	Garantía de Fabrica: Un (1) año
4	La configuración definida será actualizada por Colombia Compra Eficiente, con información suministrada por el fabricante, Proveedores, Entidades o consultada directamente en la página Web del fabricante.
5	Componentes adicionales con valor: <ol style="list-style-type: none"> 1. Smart Keyboard folio for 12.9-inch iPad Pro (4th g) – Mexican Spanish. 2. Apple Pencil 2ND GEN-AME Compatible con iPad pro 11", 12.9" y Air 4taG
6	El oferente junto con el supervisor del contrato deberán tener en cuenta las condiciones descritas en ANEXO 3- ANEXO TECNICO-FICHAS TECNICAS Y ESPECIFICACIONES CATEGORIA COMPRAVENTA DEL AMP PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFERICOS ETP II CCE-280-AMP-2021, No 1.6 PROTOCOLO DE ENTREGA , en el cual se describen las actividades y procedimientos generales y minimos para la entrega de los bienes requeridos, así como el procedimiento de verificación de las especificaciones técnicas y pruebas de funcionamiento de todos los ETP definidos en la orden de compra así como las obligaciones del proveedor y entidad compradora para dar cumplimiento al mismo.
RESERVA	
7	El contratista debe comprometerse a no divulgar y/o reproducir la información y la documentación que actualmente tiene el Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares que se vea obligado a conocer como producto de la ejecución del presente proceso.

Firmas:


 MY. JOSE FRANCISCO LOMBANA CARDONA
 Gerente de proyecto


 SV. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRETO
 Comité técnico estructurador